



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 4 de Diciembre de 2006.

ORDENANZA N° 231/06 C.D.P.P.

VISTO:

Que se ha efectuado un Acuerdo de Ejecución entre el Superior Tribunal de Justicia y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

La Nota Nro.195/06 , de fecha 22 de noviembre de 2006 remitida por el Sr. Intendente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides y el artículo 44 de la Ley 3098.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la construcción en el lote 3 de la manzana 13 de Puerto Pirámides, que conformaría el denominado provisoriamente lote 69, según expediente de mensura P 043-05DGCeIT, reservada a favor del Superior Tribunal de Justicia para ser destinado a la construcción del Juzgado de Paz, por Resolución N 676/05 del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: *Apruébese en todos sus términos la implementación del Acuerdo de Ejecución realizado entre el Superior Tribunal de Justicia y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides con fecha nueve de noviembre de dos mil seis.*

ARTICULO N° 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*